

ORDENANZA N° 364/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **José Manuel Rosso, D.N.I. 29.687.554, CUIT/L 20-29687554-7**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Campo El Pino S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE”**; por otra parte la **Sra. Patricia Del Valle Sarmiento, D.N.I. 14.022.047, CUIT/L 27-14022047-2**, argentina, mayor de edad y el Sr. José Pedro Rosso, D.N.I. 12.145.722, CUIT/L23-12145722-9, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en Campo El Pino S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar, Ciudad de Las Varillas, designado como **LOTE CIENTO DOS** de la **MANZANA VEINTICINCO**, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “G” con una dirección Sur-Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00´ y una distancia de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros llegamos al vértice “C”; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00´, lado C-F de dieciocho metros; a partir de F, con un ángulo interno de 90°00´, lado F-H

de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros; a partir de H, con un ángulo interno de 90°00', lado H-G de dieciocho metros, encerrando **UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS**, y linda con: lado G-C con calle: COLÓN, lado C-F con parcela 019, lado F-H con lote 100, lado H-G con lote 101. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4266262/1. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 1.751.463 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Nomenclatura Catastral es: L36, C02; S06; M009; P102”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00019 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas